

**IP-110-05-2014**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de noviembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día veintisiete de octubre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la joven \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo la siguiente información: **“Abastecimiento de agua, por medio de pipas en San Salvador. Cuál es la distribución que realizan en las colonias con escasez de agua potable en el Municipio de San Salvador.”**

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número **110-05-2014** a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese contener la información solicitada por la ciudadana.

El Gerente de la Región Metropolitana de ANDA en atención al contenido de lo solicitado, facilitó la siguiente información:

**1) Información sobre abastecimiento de agua por medio de pipas en San Salvador**

*Existen varias razones por las que se programa el suministro de agua potable a través de camiones cisternas a algunos sectores.*

**A) Comunidades a través de convenio donde la comunidad cancela el agua y ANDA se la suministra,**

**B)** *En sectores que son abastecidos por nuestras plantas tradicionales las que en algún momento presentan fallas en equipos de Bombeo, debido a problemas de cortes de energía eléctrica o reparaciones en la red de distribución,*

**C)** *Por fallas de los dos grandes Sistemas como son Sistema Zona Norte y Sistema Río Lempa, (cortes de energía eléctrica por parte de las distribuidoras, fallas en equipo de Bombeo y fallas en los sistemas eléctricos de las estaciones de bombeo).*

**2)** *¿Cuál es la distribución que realizan en las Colonias con escasez de agua potable en el Municipio de San Salvador? El suministro de agua potable a través de Camiones cisternas se efectúa de acuerdo a solicitudes de los usuarios a través de llamadas telefónicas y puntos identificados con falta de agua de los diferentes sectores a través de monitoreo, lo que nos permite en la Unidad de Pipas preparar rutas por la mañana de cada día para cada camión cisterna y así poder abastecer al máximo de usuarios del gran san salvador.*

*En algunos sectores el suministro es difícil debido a la ubicación en zonas altas de las viviendas, por lo que llevarles agua a través de la red es difícil, debido a esto es que estos sectores se abastecen a través de camiones cisternas.*

**III)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado

el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por el Gerente de la Región Metropolitana de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 110-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública de ANDA**

Oficina de información y respuesta